

Sus derechos Bajo Título VI De la Ley de Derechos Civiles de 1964

Título VI es una sección de la Ley de Derechos Civiles de 1964, exigiendo que **"ninguna persona en los Estados Unidos por motivos de raza, color o origen nacional, excluida de participar, ni se le negarán beneficios, ni será sujeta a discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal."** Tenga en cuenta que el título VI no refiere la discriminación de género. Únicamente se refiere a la raza, color y origen nacional. Otras leyes de derechos civiles prohíben la discriminación por motivos de género.

Cualquier persona que se siente que él o ella, individualmente o como miembro de cualquier clase de personas, sobre la base de raza, color o origen nacional ha sido excluido o negado los beneficios de, o sometidos a discriminación causada por el Sistema de Transporte Regional de Butte, podrá presentar una queja por escrito con la asociación de gobiernos de condado de Butte, Título VI o the Federal Transit Administration (FTA) Office of Civil Rights, Attn: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington DC 20590. Las leyes estatales y federales quejas requiere ser presentado dentro de los ciento ochenta (180) días calendario a partir del último presunto incidente.

Para solicitar información adicional sobre B-Line las obligaciones de no discriminación o presentar un título VI denuncia, envíe su solicitud a:

**Butte Regional Transit (B-Line)
Attention: Title VI Administrator
326 Huss Drive, Suite 150
Chico, CA 95928
(530) 809-4616 – Fax (530) 879-2444**

- Para recibir servicios o copias en otro formato o idioma, contacte a (530) 809-4616 o visite el sitio web www.BLinetransit.com.

Hojas de reclamaciones también se pueden obtener en el sitio web de B-Line www.BLinetransit.com

Título VI es la Ley

